



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 73-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de abril de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo "Cumplimiento de Metas"; El Informe N° 00104-2019-JEDV-GOPI-MDCC; El Informe N° 132-2019-LIQ/GOPI-MDCC; El Proveído N° 15-2019-LIQ/GOPI-MDCC; El Proveído N° 050-2019-MDCC-GPPR; El Informe N° 095-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 00104-2019-JEDV-GOPI-MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura presenta el Plan de Trabajo "Cumplimiento de Metas";

Que, el Plan de Trabajo "Cumplimiento de Metas", presentado mediante Informe N° 00104-2019-JEDV-GOPI-MDCC, por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Establecer las pautas y procedimientos a seguir por la Municipalidad para el correcto cumplimiento de la meta 1: "Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado" del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019 (PI 2019); y precisa el cumplimiento de dos (02) objetivos específicos i) Mejorar la calidad de los Servicios Públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, a través de Informe N° 095-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 34,300.00 (Treinta y cuatro mil trescientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "Cumplimiento de Metas", presentado mediante Informe N° 00104-2019-JEDV-GOPI-MDCC, por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5005854 Gestión y Dirección Técnica de Proyectos
FUNCIÓN:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL:	006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL:	0008 Asesoramiento y Apoyo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	18 T.R. "13"
IMPORTE:	S/. 34,300.00 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo “Cumplimiento de Metas”, presentado mediante Informe N° 00104-2019-JEDV-GOPI-MDCC, por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 34,300.00 (Treinta y cuatro mil trescientos con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Ps. Argel Córdova Espezuza
(e) GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022